

166

*MEMORIAL QUE SE HA DADO A LA SANTIDAD DE INOCENCIO XII.  
en defensa de las operaciones del Reverendissimo P.M.Fr. Pedro Matilla,  
Confessor del Rey Catolico.*

SANTISSIMO PADRE.

**F**R. Salvador Ascanlo, Compañero del General de Predicadores, y Secretario por las Provincias de España, postrado con el rendimiento que deve à los pies de V. Santidad, dize: Que aviendo llegado à su noticia, como se halla V. Santidad con vn Memorial presentado à la Magestad del Rey Catolico, por el Maestro Fray Pedro Martir de Buenacasa, Religioso de dicha Orden, contra el Maestro Fray Pedro Matilla, Confessor de su Magestad Catolica, publicandole enemigo comun de su Religion, y de su General, por aver solicitado saliesse de esta Corte, y no entrasse en la de Madrid el Maestro Fray Enrique de Guzman, deve el Suplicante por su Oficio, por el amor que professa à su Religion, à su General, à la verdad, y à la justicia, manifestar à V. Santidad los principios, y progressos de esta tragedia; no con otro fin, q̄ informar al animo de V. Santidad.

Al punto Santissimo Padre, que el Maestro Guzman fue llamado à España de orden del Rey, se discutiò tan variamente sobre los motivos de esta demostracion, que variandose los juizios, por las inclinaciones, y afectos particulares, podian resultar algunos inconvenientes, contra el decoro de las mas Ilustres Familias de aquel Reyno, por la libertad, y licencia, con que se introducen los ociosos à querer adivinar los mayores secretos de los Principes. Reconociendo el Confessor del Rey este daño, deseò ocurrir en parte al remedio, escribiendo à y su General la Carta, que acompaña este Memorial; donde con toda ingenuidad, reverencia propone el motivo vnico, que le ha obligado à solicitar con el Rey, retirase de esta Corte al Maestro Guzman; *porque le consta con toda certeza, que beneficiava à dinero las Patentes, y demás Despachos de Justicia, y de Gracia de la Religion; en que aunque siempre ha sido defectuoso, pero creció este desorden en el Vicariato General, con que le honró su General.*

Esta Causa Santissimo Padre, q̄ manifestó el Confessor del Rey, por evitar mayores daños, con la claridad, è ingenuidad que se reconoce: Dize el M. Guzman en el Memorial supuesto, en nombre de toda la Religion, que es impostura infame, y notable agravio, que el Confessor del Rey haze à su General abusando de la Authoridad Real, y à toda su Religion, excediendo torpemente en la substancia del Cargo, y en el modo, è execucion de la pena; pues siendo Secretario, no pudo vender las Patentes, porque su valor pende de la firma del General; de cuya ingenuidad, y comprehension no se puede presumir aya tenido parte, ni disimulo en tales operaciones; ni pudo venderlas siendo Vicario General, porque no se hallará Patente alguna, despachada en el breve tiempo q̄ sirvió el Oficio; y que quando todo huviere sucedido, como el Confessor del Rey aptende, devia prece-der la correccion fraterna, para proceder como Christiano, y no corregido, dár tiempo para que se comprobasse el delito, por los terminos que el drecho ofrece.

Y ultimamente, que como Religioso Dominicano devia el Confessor del Rey disimular qualquier exceso del Maestro Guzman, por no desacreditar su Religion. Santissimo Padre, despues de vn año, y algunos meses, que el Maestro Guzman se hallava fuera de esta Corte, se celebrò en ella Capitulo General. Y si la Religion, è su Prelado tuvieran por ofensa propia, lo que el Confessor del Rey ha obrado contra los excessos del Maestro Guzman, solicitarán la satisfaccion possible en aquel tiempo; pero como la Religion no ignora, que no desacreditan las penas, sino las culpas, y que no las culpas, ni las penas, ni las mas escandalosas operaciones de qualquier particular pueden desflustrar el Comun, no hizo la Religion memoria de este suceſso en el Capitulo General, ni passará à otros officios, quando los juzgará necesarios, que à los de dár las gracias al Confessor del Rey; porque como verdadero Hijo de Santo Domingo supo despreciar los golpes, y persecucion, que reconocia amenazava, por los poderosos defensores que

que

que ha sabido grangear el Maestro Guzman en todas partes, manifestando el zelo del bien comun, y amor à su Religion; cuyos hijos nunca han pretendido, ni pretenden paliar, ni disimular los defectos publicos de sus hermanos, y siempre han clamado contra ellos en las plazas del Mundo, solicitando el remedio, que por esta Causa han merecido à esta Santa Silla, que honrasse su Religion con el glorioso titulo de Religion de Verdad.

El Confessor del Rey justifica su accion, assi en la substancia, como en el modo, teniendo por regla para el acierto los rectissimos exemplares de esta Santa Silla; porque aviendo la Santidad de Inocencio XI. de gloriosa memoria, deserrado de esta Corte al Maestro Guzman, sin ofensa de la Religion, ni agravio de su General, sin informacion juridica, ni processo, sin monicion Evangelica, ni correccion fraterna; porque nada de esto se requiere quando los pecados son publicos, y quando se teme la ruina del bien comun, pudo, y devio el Confessor del Rey, aconsejar, è inducir à su Magestad con toda seguridad de conciencia, y atencion à su Real decoro, à q̄ siguiessse los passos de tan Santo, y exemplar Pontifice,

Los mismos excessos, Santissimo Padre, que obligaron à la Santidad de Inocencio XI. à dicha demostracion, fueron siempre publicos en Roma; por ser el theatro de la Vida del Maestro Guzman, aunque en el gloriosissimo Pontificado de V. Santidad solicitò disimularles con varias artes, temiendo la justa indignacion de otro Santissimo Inocencio. En España, y otras partes, de donde venia el dinero, y donde no se premiavan las fatigas Religiosas, han sido continuos los clamores, y lamentos de los Religiosos de zelo, viendo que caminava la Religion al vltimo precipicio, sino se ponía termino à tan escandalosa negociacion.

Aplicò el Confessor del Rey el remedio mas eficaz, valiendose del Real Patronio, porque ni pedian menos poder las circunstancias del tiempo, ni la distancia, ni su empleo permitian al Confessor recurrir à los pies de V. Santidad. Executòse la demostracion quando era Vicario General el Maestro Guzman; porque como dize el Confessor del Rey en su Carta: Crecieron sus excessos con esse Oficio, y aunque se asegura en la suplica hecha al Rey, que no despachò Patente alguna à las Provincias de sus dominios, por la brevedad del tiempo, es facil convencer lo contrario, y colegir, que lo hiziera si durara mas el Vicariato, viendo los Libros del Registro, de donde consta, que en las Provincias de Italia, Germania, y Polonia, ( que fueron las que vnicamente corrieron por su cuydado ) distribuyò gran numero de Patentes, instituyendo en Napoles, y Sicilia, que son de los dominios del Rey, hasta Sacristanes de los Conventos, y concediendo gracias de Padre de Provincia, dispensacion de todo Coro, y designacion de converso, que sirviera à vn Religioso, que ni tiene muchos años, ni otros meritos; que aver sido Procurador de vn Convento de Napoles.

Santissimo Padre, si pretende obscurecer vna verdad, que se conveçe con tan evidentes instrumentos, como confessaràn la venta de Despachos? Que por incluir en los Compradores la infamia de obtener por dinero el premio, que no supieron merecer por Religiosas fatigas; y principalmente por el temor de las penas, en que han incurrido, negaràn verdad que los infama; y que declara complices en tan graves delitos. Estos excessos, Santissimo Padre, son los que verdaderamente ofendian el credito, y pureza de vna Religion, que por la Misericordia de Dios ha servido por tantos siglos à la Iglesia, libre de todo interès temporal, y del infame vicio de la codicia. No la desacreditò el Confessor del Rey, solicitando el remedio que pudo; como ni tampoco agravio à su General, à quien venera con la sumission, y rendimiento que consta de su Carta, y de otras muchas, que ha escrito al Suplicante, encargandole asista à su General con el zelo, y amor, que atendiera el mismo Confessor del Rey, si fuera su Compañero. Y deve confirmar à V. Santidad en este dictamen, el ver que vn Rey Catolico de España, el Confessor, y sus Ministros, han despreciado siempre las instancias del Maestro Guzman, para ser oido en Iusticia; lo que no huvieran conseguido de su Real piedad, y comisseracion, sino fueran tan patentes las culpas de dicho Padre; por  
cuya

cuya causa sus mismos Hermanos, y demás Parientes, han acompañado al M. Matilla, aprobando con su silencio el justo castigo de su Magestad, valor, y Religioso zelo del Confessor. Quien ofende gravissimamente la integridad de su Prelado, es el Maestro Guzman, intentando traerle tan à la parte de su delito, que publica por inseparables de la cooperacion de su General, los excessos que se le imputan; porque dize, que si los concediò, fue siendo su Secretario.

Santissimo Padre, quantos Superiores tienen Secretarias, y por su desgracia no han sido muy buenos los Secretarios se opondrán al empeño, y maxima del Maestro Guzman; pero para que se vea, que en el Gobierno de la Religion, puede faltar el Secretario sin cooperacion del General, omitirá el Suplicante otras cosas que han ocurrido en su tiempo; por referir, la que le sucede en esta Posta, en que ciertos Religiosos de Valencia le escriben solicite vn Grado que ay vacante por aquella Provincia; y q̄ al tiempo de entregar la Patente el Marqués Nuñez residente en esta Corte, mostrará su agradecimiento dando 25. doblones. El pretendiente, Santissimo Padre, no tiene otro demerito, que este delito: Si ocultandolo el Suplicante hiziere à su General relacion de sus meritos, como son en la realidad, diziendole constan; y que se haze gravissima injusticia, si se le niega la gracia, con otras ponderaciones que ay para tales lanzes, consiguiera el Grado, y tomara el dinero, sin que por ningun camino cooperara el General à la maldad de su Secretario. Con estas artes, Santissimo Padre, y otras de mayor artificio, que no puede ignorar quien conoce el genio de los sujetos, y de que se dara demostracion quando sea necessario, se disponia la negociacion, sin que el General tuviese la parte que el Maestro Guzman pretende, haziendole complice en sus delitos, que no deviera, quando no puede ignorar, que el Confessor del Rey, dispuso saliese de Roma siendo Vicario General, y no en otro tiempo, para que pudiera atribuirse la demostracion à los desordenes que obrava en el nuevo Oficio por si solo, librando de toda sospecha à vn General, que ni por la distancia en que se hallava, ni por la dependencia que le avia concedido, podia cooperar à los excessos de su Vicario; y aunque quantos conocen al General, tienen por cierto que no podia ocultarse à su comprehension el modo, y medios, con que su Secretario mantenía los excessivos gastos, que son publicos en esta Corte; y constará à muchos, y al mismo Maestro Guzman, que se lo reprehendiò por si, y por terceras personas: Ninguno tiene por culpable su tolerancia, y disimulo; porque puede el General dezir lo que San Bernardo, que aunque tan gran Santo tuvo por Compañero vn cierto Nicolas, que le fue muy mal Secretario: *Et ego longè ante hominem noveram, (dize el Santo escribiendo al Papa Eugenio) sed spe- Et abam, vt Deus eum converteret.* Santissimo Padre, si el Confessor del Rey no hubiera dado à la Doctrina de Santo Thomas el lustre, y extension que oy admira España en todas sus Vniversidades: Sino hubiera aplicado toda su Autoridad, para que con exemplo de las demás Naciones, y singularissimo aprovechamiento de las Almas, se hallara la Devocion del Rosario, con los aumentos que constan al Mundo: Sino se huviere opuesto à que las Provincias de las Indias se governasen por Superior distinto, è independiente del General, como años antes se solicitò con todo esfuerço: Sino hubiera repugnado, que se passaran à pedir à V. Santidad Vicarios Generales, por las Provincias de los dominios del Rey Catolico, como se executò en tiempo del Emperador Carlos V. por las Guerras que tuvo con Francia: Si el Confessor del Rey no hubiera executado officios tan favorables à la Religion, y à su General, pudiera tener alguna apariencia de gravissima ofensa que se le haze, publicandole enemigo comun. Pero por aver redimido à su General, y à su Religion del miserable estado à que la avia reducido el poder, el artificio, y relaxacion, deve ser reputado el Cofessor del Rey por verdadero Hijo de Santo Domingo, y atendido, como especial Restaurador de la Observancia de su Religion, y de su pureza, manteniendole V. Santidad en este concepto, como lo espera de la candidissima intencion de V. Santidad. Quem Deus, &c.

